



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

MUNDIWO S. A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....

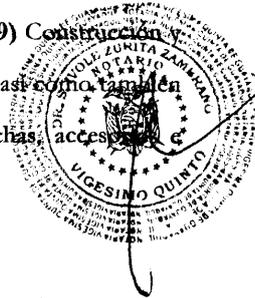
1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los dos días del mes de Agosto
2 de dos mil siete, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO,**
3 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor
4 **DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ,** de estado civil soltero, de profesión
5 ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, **JUAN ENRIQUE**
6 **ELAO PORTILLA** de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad
7 de Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
8 Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
9 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con
10 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor
11 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar en el Registro de Escrituras**
12 **Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se**
13 **otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**
14 **Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir**
15 **la Sociedad Anónima que se denomina MUNDIWO S. A.; los señores: DEACTERNAN**
16 **JOSE PALACIOS RODRIGUEZ y JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA, Todos por**
17 **sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana**
18 **SEGUNDA : La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones**
19 **de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por**
20 **los Estatutos Sociales que se insertan a continuación : ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
21 **ANÓNIMA DENOMINADA MUNDIWO S.A. CAPÍTULO PRIMERO,**
22 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**
23 **PRIMERO.- Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará: MUNDIWO S.A.**



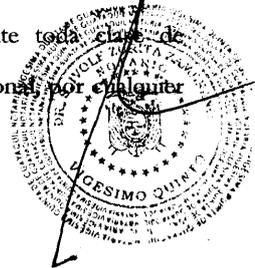
1 misma que se registró por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
2 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a : Al alquiler,
3 distribución, comercialización, venta de todas clases de equipos médicos, equipos e insumos
4 médicos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y
5 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, etc.; 1) Brindar servicios y asesoramiento
6 técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía
7 y/o actividades de estudios contables- financieros, de instrumentación de sistema operativo
8 utilizando medios manuales, mecánicos, electrónicos; efectuando tareas relacionadas. Con
9 técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de
10 auditoría, externa en la Superintendencia de compañías; Realizar capacitación, seminarios y
11 talleres, de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos
12 jurídico, económico, inmobiliario, financiero, contable, empresarial, gestión y para proyectos;
13 2) Comercialización, distribución, compra, venta de banano; 3) Importación, distribución,
14 compra, venta, elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación de:
15 vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios,
16 repuestos en general para máquinas de vehículos, accesorios y lubricantes, toda clase de
17 combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, maquinarias y equipos
18 agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para
19 maquinarias y más equipos mecánicos, equipos y suministros eléctricos, electrónicos,
20 electrodomésticos, y de telecomunicaciones, equipos de seguridad y protección industrial, todo
21 tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
22 manufacturadas y estructuras, productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial,
23 máquinas fotocopadoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus
24 repuestos, así como de su materia prima conexa, productos farmacéuticos, especialidades
25 medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,
26 perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, esencias
27 esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, cosméticos,
28 productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, productos de



1 puericultura, higiene y salubridad, porcelana toó, ropas prendas de vestir e indumentaria
2 nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y maquila y calzados en general y las materias primas
3 que la componen, artículos de vidrios y cristal y aparatos de relojería, sus partes y
4 accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más tipos, artículos de
5 deporte y atletismo, artículos de hierro y acero, artículos de artesanías, artículos de
6 cerámica, artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de
7 papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería y ferretería industrial, camping, caza y pesca,
8 herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música,
9 joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos químicos, para la rama veterinaria,
10 y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas,
11 barnices y lacas, productos naturales, toda clase de bebidas, aguas gaseosas, productos de
12 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas,
13 verduras y hortalizas, condimentos ,envasados o a granel, productos culinarios, productos
14 cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial,
15 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 4)
16 Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos
17 de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales
18 abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos; 5) A la venta de
19 toda clase de alimentos preparados para el consumo humano; 6) Dar servicio de
20 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de
21 los mismos; 7) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y
22 menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación
23 industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus
24 componentes, repuestos, piezas y partes; 8) Importación, distribución, venta al por mayor o
25 menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción,
26 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y
27 reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como, también
28 la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, acces...



1 implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa,
2 permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación,
3 modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas,
4 embarcaciones de ferro cemento, repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero
5 plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
6 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la
7 industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,
8 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.
9 Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
10 para las mismas; **10)** Mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de
11 Luz , accesorios para combatir incendios , mangueras , uniformes, mascarar de oxigeno,
12 cascos, escaleras, tanques de oxigeno, hachas, guantes , espuma, extintores, **11)** Prestación de
13 servicios portuarios y aduaneros; **12)** Compraventa, corretaje, administración, permuta,
14 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
15 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de
16 terceros; **13)** La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales,
17 aéreas, nacionales, internacionales; **14)** Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones
18 públicas e investigación de mercadeo en general; **15)** Brindar asesoramiento técnico-
19 administrativo a toda clase de empresas; **16)** A la actividad mercantil como comisionista,
20 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
21 jurídicas; **17)** Se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la
22 protección y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores;
23 **18)** La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
24 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de
25 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
26 exposición de cualquier producto industrial; **19)** A la prestación de servicios de correo paralelo
27 courier; Admitir, receptor, reenviar, conducir y entregar extrapostalmente toda clase de
28 correspondencia o documentos de terceros, a nivel nacional como internacionales, por cualquier



1 medio; Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la
2 correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte
3 de terceros, La reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por
4 el destinatario, Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos
5 de oficina, material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación,
6 suministros eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus
7 actividades, 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial
8 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de
9 información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
10 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21)
11 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de
12 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,
13 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
14 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y
15 exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puentes,
16 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada
17 para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel
18 provincial y nacional; 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en
19 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos
20 de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
21 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23) Producción de larvas de
22 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como:
23 captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
24 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios
25 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasam...
26 cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 24) Explotación agrícola
27 en todas sus fases, comercialización de los mismos tales como: banano, orito, plátano, piña,
28 piña, mango y todas clases de frutas. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y



1 ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 25)
2 A la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc.,
3 (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones de productos de exportación e importación en
4 general , con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos
5 las respectivas certificaciones; 27) Importación de productos alimenticios en general al granel y
6 envasados , bobina de papel; 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional,
7 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
8 restaurantes, servicios de comedores para las industrias, clubes, bares, discotecas, cafeterías,
9 servicio de katering, organización de banquetes, degustación, promoción de productos en general
10 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 29) Instalación,
11 explotación y administración de implementos para hoteles y restaurantes, supermercados,
12 tiendas, mercados y toda clase de local donde se expendan productos de consumo masivo,
13 gabinetes de belleza y centros de belleza, cosmología y belleza integral, pudiendo también
14 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 30) Importación y
15 explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y televisivos; 31) Realizará
16 capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de
17 pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de
18 pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas las distintas áreas donde se pueda brindar este
19 servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de
20 equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de limpieza y recolección
21 de basura como su procesamiento; 34) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y
22 automotores; 35) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación
23 de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 36) A
24 la fumigación de haciendas bananeras.; 37) Prospección, exploración, adquisición, explotación,
25 de canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales,
26 de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y
27 fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de cualquier
28 metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas



1 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción,
2 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de
3 riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y adiestramiento
4 personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados; 40) Importación,
5 distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de
6 computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de
7 páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de
8 software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de
9 proyectos para página web; 41) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales
10 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de
11 sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
12 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:
13 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los
14 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de
15 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
16 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
17 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
18 canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios
19 de telecomunicaciones, , comprar, vender, explotar estos servicios, así como también vender e
20 instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas
21 y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea
22 mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o
23 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de
24 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas,
25 transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de
26 circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier (venta de minutos
27 entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas.
28 (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permiten



1 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar
2 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,
3 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático, terrestre; telefónico móvil
4 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de
5 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la
6 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con
7 estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,
8 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar
9 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,
10 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y
11 venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de
12 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y
13 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la
14 administración y manejo de tráfico telefónico; 44) Se dedicará a la organización de reservas de
15 casería y pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto
16 social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
17 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las
18 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
19 por el cual se constituye esta sociedad es de **CIEN AÑOS** que se contarán a partir de la fecha
20 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
21 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
22 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
23 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
24 autorizado de la Compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
25 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES**
26 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
27 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser
28 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-**



1 acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el
2 Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o
3 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el
4 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
5 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta
6 días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,
7 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
8 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
9 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
10 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**
11 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también
12 los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La
13 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente
14 pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
15 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
16 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**
17 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de
18 la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
19 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
20 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**
21 El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
22 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente
23 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
24 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los
25 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La
26 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posibles
27 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
28 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de



1 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
2 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto
3 de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
4 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
5 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos
6 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
7 forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en
8 una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
9 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
10 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete
11 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
12 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los
13 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
14 mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
15 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
16 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
17 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
18 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
19 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**
20 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
21 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
22 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
23 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
24 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
25 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.
26 Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
27 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
28 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No. 00-738998

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 1 de Agosto 2007

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la cuenta de integración de Capital de MUNDIWO S.A. Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 800.00), habiendo pagado el 25 % de dicho capital, esto es la suma de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ C.C. No- 120273025-3	100	400
JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA C. C. No. 090766858-6	100	400
Total	200	800

En consecuencia el total de lo aportación en dinero en efectivo es de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que sera devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentacion del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

Jose Palacios Rodriguez
Juan Enrique Elao Portilla



1 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen
2 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser
3 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
4 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
5 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
6 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las
7 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
8 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
9 Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
10 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
11 disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
12 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella
13 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
14 parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
15 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
16 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
17 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes
18 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
19 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
20 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
21 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
22 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
23 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
24 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos
25 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
26 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
27 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles
28 de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del

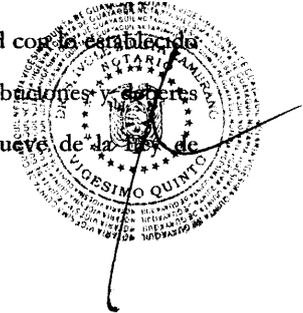


1 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
2 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
3 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
4 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

5 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y
6 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
7 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos;
8 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
9 actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el
10 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
11 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
12 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
13 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
14 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
15 Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
16 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la
17 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
18 dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir
19 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
20 impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
21 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

22 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
23 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
24 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
25 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
26 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido

27 en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes
28 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de



1 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se
2 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
3 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
4 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y
5 pagado de la siguiente manera el señor **DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ**
6 , ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
7 Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
8 ellas y el señor **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA** ha suscrito cuatrocientas acciones
9 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado
10 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de
11 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.- Los accionistas
12 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en
13 el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas previstas en la
14 ley.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **SANTO CHOEZ**
15 **MARCILLO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
16 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
17 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
18 Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.- f) Ilegible.- Abogado **SANTO CHOEZ**
19 **MARCILLO.-** Registro nueve mil doscientos veintiocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-
20 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta,
21 la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.-
22 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
23 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
24 Notario: Do

25
26



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

José Palacios

DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ

C. C. 120273025-3 C. V. 119-0019



Juan Enrique Elao Portilla

JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA

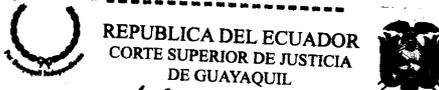
C. C. 090766858-6 C. V. 138-0229



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero esta... copia sellada
certificada y Rubricada por mi en
Guayaquil, a los 13 AGO. 2007



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

Dr. S. ¹⁴Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **MUNDIWO S. A.**, OTORGADA EL 2 DE AGOSTO DEL 2007 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN # 07-G-IJ-0005334 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **MUNDIWO S. A.**, GUAYAQUIL, 15 DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL GUAYAQUIL



A handwritten signature in black ink, appearing to read "S. Ivole Zurita Zambrano".

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 40.294
FECHA DE REPERTORIO: 15/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha quince de Agosto del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0005334, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Abogada MARIA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA, el 15 de agosto del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MUNDIWO S.A.**, de fojas 92.633 a 92.651, Registro Mercantil número **16.587**. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.

ORDEN: 40294



S

REVISADO POR:

So

Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0015268

Guayaquil,

- 5 SEP 2007

Señor Gerente
BANCO DE MACHALA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MUNDIWO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

Jackeline.